RESOLUCIÓN Nº 1087 /2014

VISTO: El Memorándum DOC Nº 35/14 de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Intendencia Municipal, de fecha 21 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Dictamen Nº 01/2014 de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Villa del Rosario, integrada según Resolución Nº 1057/2014, para la Licitación por concurso de Ofertas – **LCO Nº 01/2014 "ALMUERZO ESCOLAR – PAC Nº 268.575/14", que textualmente expresa:**

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por **Resolución Nº 1057/2014, de fecha 08 de Octubre de 2014**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuesta presentada por la empresa en este llamado **Almuerzo Escolar bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), identificado en el PAC Nº 268.575/14, por un monto previsto de Gs. 197.000.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones).----------

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 943A/2014, de Gs. 197.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones) para la partida presupuestaria 848 "Almuerzo Escolar" para el presente ejercicio año 2014. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base para la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen: ----------

1.ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 943A/2014,** de fecha 08 de septiembre de 2014.-
- **Resolución IM N° 70/2.014** de fecha 28 de enero de 2.014, por el cual aprueba la creación del PAC N° 268.575/14.-
- **Resolución JM/N° 44/14** de fecha 19 de septiembre de 2.014, por el cual aprueba la proforma de las Bases y Condiciones.-
- **Resolución de Intendencia N° 1057/2.014** de fecha 08 de octubre de 2.014, por el cual se designa el Comité de Evaluación.
- **Acta de apertura**, realizada el día veinte de octubre del año 2.014, con la participación de la empresa oferente:

1.INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González.

2.RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA INICIO DEL PROCESO:

La pro forma del Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación por Concurso de Ofertas ha sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto Jurídico-Legal, siendo el resultado de tal examen los siguientes dictámenes realizados:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, vía Dictamen **DAJ/Nº 10/14** de fecha 10 de septiembre de 2.014, recomienda poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal la proforma, dando cumplimiento al art. 36 inc. B de la Ley 3.966/10 que transcripto dice: *"autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".-*

3.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en PBC de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, cuyo resultado es lo siguiente.

- ✓ **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** verificado las documentaciones, incluso, certificando en el SIPE especialmente en lo que respecta a la inscripción en el Registro Público, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, quedando habilitada a proseguir con este proceso de evaluación.

La oferta presentada por la Empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** reúne los requisitos previstos en el Pliegos de Bases y Condiciones. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 60° que dice: *"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados..."* concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.-

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido que la adjudicación se realizará por el TOTAL:

2.	**INGENIO DE ALIMENTOS**	**Gs. 100.000.000.**
	CAMPO VERDE	**Gs. 197.000.000.**

3.2 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

c) **Capacidad Financiera:**
Resulta, que la Empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad***, **cumple** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.-

d) **Experiencia y Capacidad Técnica:**
Resulta, que la Empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que ha ejecutado contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto, **cumple** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Auditoría Interna de la Institución.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente que, se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.----------

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	**Capacidad Financiera**	**Experiencia y Capacidad Técnica**	**Capacidad Legal**
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	Cumple	Cumple	Cumple

4. CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS Y ADJUDICATIVO.- VER ANEXOS.

Este Comité, hace mención de la presentación de una sola empresa oferente, en ese contexto se realiza el Cuadro Comparativo de precios. Así mismo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria detallada más arriba, presenta el **Cuadro Adjudicativo – ANEXO 1**, que se adjunta a la presente

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Poner a consideración del Señor Intendente lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para el "ALMUERZO ESCOLAR", a la empresa: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**; con un precio unitario de Gs. 15.500, por ración; por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y un monto máximo de Gs. 197.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones), basada en la única oferta presentada y que cumple con las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Es nuestro informe.-

Que, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/2014, para la provisión de **"ALMUERZO ESCOLAR– PAC N° 268.575/14"**, a la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González**, bajo Contrato por un precio unitario de Gs. 15.500, por ración; por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y un monto máximo de Gs.197.000.000 (Guaranies Ciento Noventa y Siete Millones) IVA Incluido. ----------

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de ofertas – LCO Nº 01/2014, para la provisión de **"Almuerzo Escolar – PAC N° 268.575/14"**, **a la firma** INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE **de Rodolfo Méndez González**, por un **monto mínimo de 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) **y un monto máximo de Gs. 197.000.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones) IVA Incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1). ----------

Art. 2º Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubro 848 "Complemento Nutricional" (Almuerzo Escolar) de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 943A/14 de fecha 08 de septiembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.--------

En Villa del Rosario, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Ernesto F. Caballero M.
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213- 444 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº. 55/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº. 1087/2014

Rosario. 24 de octubre de 2014.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal de fecha 23 de octubre, en la que solicita la **Homologación de la Resolución Nº. 1087/2014**. Que adjudica a **la Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde** para la provisión de "**ALMUERZO ESCOLAR**" y el contrato firmado entre la Municipalidad de Villa del Rosario con la firma mencionada.

CONSIDERANDO: Que la importancia de apoyar y defender los bienes y derechos de la Institución Municipal conforme a la Ley 3966/10, "ORGANICA MUNICIPAL"

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROSARIO, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ART.1º: APROBAR la **Homologación de la Resolución Nº. 1087/2014**. Que adjudica a **la Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde** para la provisión de "**ALMUERZO ESCOLAR**" y el contrato firmado entre la Municipalidad de Villa del Rosario con la firma mencionada para las Instituciones Educativas del Distrito de Villa del Rosario.

ART.2º: COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido archivar.

Lic. Oscar D. Fernández V.
Secretario Junta Municipal

Lic. Agustín Céspedes Paredes
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese a quién corresponda y cumplido archívese.

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Sr. Ernesto Federico Caballero Molas
Intendente Municipal